ANEXO N° 02 AL CONTRATO N° 30/21
AMPLIACION DE CONTRATO

La Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83, 1300/87 y 6196/19, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada para este acto por el Ing. Carlos M. Decoud Fernández, con Cédula de Identidad Nº 1.474.034, designado como Presidente según Decreto Nº 6869 del 28 de marzo de 2022 por una parte, y por otra la firma PREVENCIÓN S.R.L. representada para este acto por el Sr. Marcos Aníbal Giménez Benítez, con cédula de identidad N° 4.477.189, en su carácter de Representante Legal, a quien en adelante se lo llamará PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Anexo N° 2 al Contrato N° 30/21 para la provisión de SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA., en función la Ampliación autorizada por Resolución Nº 236/23 Acta Nº 2.566 del 09 de mayo de 2.023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente Anexo N° 2 es ampliar el plazo del servicio contratado, por el periodo de 3 (tres) meses, desde el 22 de mayo hasta el 21 de agosto de 2023, correspondiente al Ítem 1 - "Servicios de Seguridad y Vigilancia para Edificio C-82" - del Contrato N°30/21

CLAUSULA SEGUNDA: Se establece que el monto del presente Anexo de Contrato es por la suma total de Gs. 38.462.721.- (Guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos veintiuno) IVA incluido, correspondiente a 3 (tres) meses de servicio.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Mensual Reajustado desde Julio/2022	Precio Total (IVA incluido)
1	1	Servicios de Seguridad y Vigilancia para Edificio C-82	Mes	3	**12.820.907**	**38.462.721**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Anexo de Contrato se encuentra previsto en el Rubro 282 del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2023, con fuente de financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del Contrato original y sus Anexos, que no sean explícitamente anuladas o modificadas en el presente Anexo de Contrato, permanecerán válidas y se aplicarán también a las partes que son objeto del presente documento.

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo de 2023.-

PREVENCION S.R.L. Gerencia General

Sr. Marcos Aníbal Giménez Benítez
EL PROVEEDOR

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE

Ing. Carlos M. Decoud Fernández
LA CONTRATANTE